

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Único Promiscuo Municipal de Piojó Atlántico

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DANIEL ALONSO CASTRO SERNA **DEMANDADO**: HUBER ALBERTO CIRO ESCOBAR

RAD: 085494000120200003300

SECRETARÍA 26 de mayo de 2022. De conformidad a lo previsto por artículo 366 del C.G.P. Se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación como lo dispone la norma citada.

LIQUIDACION DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO (8%)	
De las pretensiones	\$ 1.840.000
NOTIFICACION:	\$
CAUCION JUDICIAL:	\$
TOTAL:	\$ 1.840.000

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO. Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, este Despacho procederá a impartirle aprobación al cumplir con los presupuestos trazados en el articulo 366 del CGP. Conforme a lo anterior se,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación de costas practicada, la cual está a cargo de la parte demandada, y en favor del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calle 10 No. 9b-45-Piso 2 Edificio SurtiMax Correo: j01prmpalpiojo@cendoj.ramajudicial.gov.co Piojo – Atlántico. Colombia

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74771ec432fe69f95d5825a1ef06d5b62d1c749a353b48ac90410384ffa862d5**Documento generado en 26/05/2022 04:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica